

RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC

RESOLUCIÓN No. 0263

(25 de agosto de 2021)

"Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 492 de 2015 referente al organigrama funcional, las tareas y responsabilidades generales de las diferentes áreas funcionales de la sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC"

EL GERENTE DE LA RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC.

En ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las conferidas por los literales a), b), f), i) y l) del artículo 19 del Estatuto Social de RTVC, el artículo 3 del Decreto 3912 de 2004, el artículo 2º del Decreto 4238 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC, fue autorizada mediante el Decreto No. 3525 del 26 de octubre de 2004, como una sociedad descentralizada entre entidades públicas, indirecta, del orden nacional, sometida al régimen legal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y capital independiente, al tenor de lo establecido por la Ley 489 de 1998, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- MINTIC, constituida mediante la Escritura Pública No.3.138 del 28 de octubre de 2004 ante la Notaría Treinta y Cuatro (34) del Círculo Notarial de Bogotá D.C, modificada mediante la Escritura Pública No. 2116 del 17 de julio de 2020 de la Notaría Setenta y Tres (73) del Círculo Notarial de Bogotá, por la cual se protocolizó la reforma estatutaria y la compilación actualizada de los estatutos sociales de la sociedad.

Que en los literales a) b) f), i) y l) del artículo 19 del Estatuto Social de RTVC, le atribuyen al Gerente las funciones relativas a dirigir la administración de RTVC, dirigir las relaciones laborales de la entidad en los temas relacionados con la planta de personal y distribución, organigrama funcional, funciones de conformidad con el régimen legal de sus servidores.

Que en los numerales 1, 2, 6, 9 y 12 del Artículo 3 del Decreto 3912 de 2004, le atribuyen al Gerente las funciones relativas a dirigir la administración de RTVC y dirigir las relaciones laborales de la entidad, de conformidad con el régimen legal de sus servidores, cuyo texto es idéntico al de la norma anterior.

(...)

"1) Dirigir la administración de la sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC, para lo cual atenderá la gestión diaria de los negocios y actividades de la misma, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias y ejecutar las decisiones que al respecto adopten la Junta de Socios y la Junta Directiva.

2) Ejecutar los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del objeto de la entidad, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias.

6) Nombrar, contratar o remover a los servidores públicos de la empresa.

9) Dirigir las relaciones laborales de la entidad, de conformidad con el régimen legal de sus servidores.

12)Conformar grupos internos de trabajo de acuerdo con los planes, programas y necesidades del servicio".

(...)

Que mediante Decreto 3912 de 2004 se aprobó la estructura de la Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia, RTVC y se determinan las funciones de sus dependencias de la siguiente forma:

1. Junta de Socios
2. Junta Directiva
3. Gerencia General
- 3.1 Oficina Asesora de Jurídica
4. Subgerencia de Televisión

5. Subgerencia de Radio
6. Subgerencia de Soporte Corporativo
7. Órganos de Asesoría y Coordinación
- 7.1 Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno

Que el numeral 12 del artículo 3 del Decreto 3912 de 2004, en concordancia con el literal l) del artículo 19 del Estatuto Social de RTVC antes citado, establece la facultad de conformar Grupos Internos de Trabajo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la entidad, el Gerente podrá conformar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 115 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante el artículo 1º del Decreto 3913 de 2004 se estableció la planta de empleados públicos de la Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC, con nueve (9) empleos públicos, que fueron distribuidos conforme con la autorización otorgada al Gerente en su artículo segundo del antes citado decreto.

Que mediante Decreto 4238 de 2004, por el cual se aprueba la planta de personal de Trabajadores Oficiales de la sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia, RTVC, determinó en su artículo primero que para efectos de establecer la planta de personal de la sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC, el número de Trabajadores Oficiales será de sesenta y tres (63), y en su artículo segundo determinó que el Gerente de la entidad distribuirá y ubicará los cargos establecidos en el referido decreto, atendiendo las necesidades de la sociedad, los planes y programas y las necesidades del servicio.

Que en primer término, con el fin de dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 17 de la Ley 2052 del 25 de agosto de 2020, *"Por medio de la cual se establecen disposiciones, transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones"*, para lo cual *"deberán crear dentro de su planta de personal existente una dependencia o entidad única de relación con el ciudadano que se encargará de liderar al interior de la entidad la implementación de las políticas que incidan en la relación Estado Ciudadano definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, siempre que su sostenimiento esté enmarcado dentro de las "disposiciones de los artículos 3º, 6º y 75 de la Ley 617 del 2000 o aquellas que las desarrolleen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, y respetando el Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de Mediano Plazo"*, para lo cual *"tendrán plazo de doce (12) meses para la creación de la Oficina de la Relación con el Ciudadano, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley"*.

Que la citada dependencia de Relación con el Ciudadano tiene la obligación de cumplir con el objeto, definiciones, racionalización de trámites, automatización, trámites en línea, revisión de trámites, identificación y priorización de cadenas de trámites, implementar los servicios ciudadanos digitales, crear, diseñar o adecuar los mecanismos de intercambio de información de los sistemas y soluciones tecnológicas que soportan sus trámites (servicio de interoperabilidad), servicio de autenticación digital, servicio de carpeta ciudadana digital, con el *"objeto establecer disposiciones transversales a la Rama Ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites, con el fin de facilitar, agilizar y garantizar el acceso al ejercicio de los derechos de las personas, el cumplimiento de sus obligaciones, combatir la corrupción y fomentar la competitividad"*.

Que de igual manera, se requiere la creación de un cargo de Jefe de Grupo de Gestión Cultural (en la dependencia o área de Señal Memoria), teniendo en cuenta que como área misional de RTVC, cumple una tarea en la salvaguarda del patrimonio audiovisual y sonoro del Sistema de Medios Públicos para lo cual es fundamental dirigir las tareas de Circulación, Gestión de colecciones e Investigación de Señal Memoria. Así como su integración a las nuevas tecnologías, de manera que estos documentos con importante valor histórico, artístico, estético y/o simbólico puedan ser puestos en valor de manera educativa, innovadora y entretenida por parte de los ciudadanos, conforme con la Ley General de Archivos 594 de 2000, que dispone la obligación del Estado de administrar los archivos públicos y propender por el derecho de los ciudadanos a su acceso y el artículo 70 de la Constitución Política que establece el deber del Estado en la promoción, fomento, acceso y difusión de los valores culturales de la nación.

Que por último, conforme con las necesidades de organizar de una manera adecuada el cumplimiento de las funciones y obligaciones de las dependencias de RTVC, se requiere el traslado de las funciones y reubicación del cargo del Profesional Universitario de Procesos de Selección 30 PU, el cual se encuentra adscrito a la dependencia de Contratación de Mínima Cuantía de la Subgerencia de Soporte Corporativo, y se debe reubicar en la Coordinación de *"Procesos de Selección"* de la Oficina Asesora de Jurídica, conforme con el estudio, solicitud y justificación de dicha Oficina.

Que para cumplir con las anteriores necesidades se requiere realizar la supresión de algunos cargos, crear los nuevos, hacer la clasificación de códigos, grupos y número de cargos, grados salariales, las funciones, competencias y requisitos, e incluir los demás ajustes conforme con la justificación técnica y presupuestal, en cada

una de las resoluciones de Planta de Personal, Organigrama Funcional de la Dependencias, Distribución de la Planta de Personal y Manual de Funciones y Competencias.

Que se hace necesario realizar los ajustes conforme con las necesidades de las diferentes dependencias de RTVC, para lo cual se requiere transformar algunos cargos existentes del nivel técnico, profesional, táctico de coordinación y táctico de dirección, para crear los nuevos cargos de “**Coordinador de Relación con el Ciudadano y las Audiencias**” (en la dependencia o área de Subgerencia de Soporte Corporativo), de “**Jefe de Grupo de Gestión Cultural**” (en la dependencia o área de Señal Memoria – Archivo Audiovisual y Sonoro), así mismo trasladar las funciones del cargo del Profesional Universitario, Código 30P.U., Grado I, del Área **5.6. Contratación Mínima Cuantía**, de la dependencia de Subgerencia de Soporte Corporativo (cargo y dependencia que fueron suprimidos) y reorganizar las funciones conforme con los actuales requerimientos, unificándolas con las del “**cargo del Profesional Universitario, Código 30P.U., Grado I, del Área 1.1.2. Coordinación de “Procesos de Selección y Contratación”**” de la dependencia de Oficina Asesora de Jurídica”.

Que se recomendó suprimir dicha Área **5.6. Contratación Mínima Cuantía**, de la dependencia de Subgerencia de Soporte Corporativo, de la Planta de Personal de Trabajadores Oficiales, de las Funciones de las áreas establecidas, de la distribución de la planta de personal en las diferentes dependencias y áreas funcionales y del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de trabajadores oficiales de la Planta de Personal de la sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC.

Que en consecuencia, se procede a la supresión de áreas funcionales, a la creación de otras áreas funcionales, a la supresión de algunos cargos, a la creación de los nuevos, cargos, a hacer la clasificación de los códigos, los grupos y los números de cargo, los grados salariales, las funciones de las áreas y de los cargos, las competencias y los requisitos, e incluir los demás ajustes conforme con el estudio realizado, su justificación técnica y presupuestal, en cada una de las resoluciones de Planta de Personal, Organigrama Funcional de la Dependencias, Distribución de la Planta de Personal y Manual de Funciones y Competencias.

Que mediante la Resolución No.0262 del 25 de agosto de 2021, por la cual se estableció la Planta de Trabajadores Oficiales de Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC, se dio cumplimiento a las citadas necesidades.

Que mediante la Resolución No.323 de 2019, “*Por la cual se modifica y adiciona la Resolución No. 492 de 2015 y se distribuye la planta de personal en las diferentes dependencias y áreas funcionales de la sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC*”, que se requiere modificar, para actualizarla conforme con las motivaciones anteriores, ajustando el organigrama funcional conforme con las dependencias y cargos creados.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el artículo primero de la Resolución No.323 de 2019, y modificar el artículo primero de la Resolución No.492 de 2015, el cual quedará así:

“(...)

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar que las áreas funcionales de Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC son las siguientes:

1. **GERENCIA**
 - 1.1 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
 - 1.1.1 GESTIÓN JURÍDICA
 - 1.1.2 PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN
 - 1.2 CONTROL INTERNO
 - 1.3 PLANEACIÓN
 - 1.4 COMUNICACIONES
 - 1.5 GESTIÓN COMERCIAL
 - 1.6 SEÑAL MEMORIA - ARCHIVO AUDIOVISUAL Y SONORO
 - 1.6.1 GESTIÓN CULTURAL
 - 1.7 RTVCPLAY
2. **SUBGERENCIA DE TELEVISIÓN**
 - 2.1 SEÑAL COLOMBIA
 - 2.2 CANAL INSTITUCIONAL
 - 2.2.1 PRODUCCIÓN TV
 - 2.3 GESTIÓN DE EMISIÓN TV
3. **SUBGERENCIA DE RADIO**
 - 3.1 RADIO NACIONAL

- 3.1.1 PRODUCCIÓN RADIO
- 3.1.2 INFORMACIÓN
- 3.1.3 MUSICAL Y CULTURAL
- 3.2 RADIOONICA

4. TECNOLOGÍAS CONVERGENTES

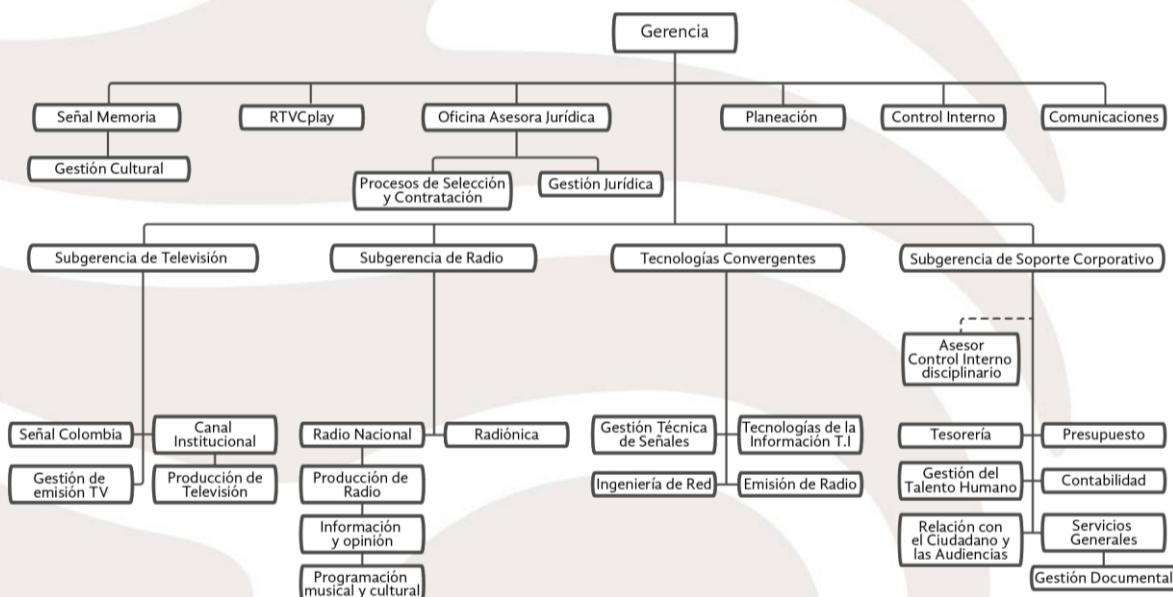
- 4.1 GESTIÓN TÉCNICA DE SEÑALES
- 4.2 EMISIÓN DE RADIO
- 4.3 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -TI
- 4.4 INGENIERÍA DE RED

5. SUBGERENCIA DE SOPORTE CORPORATIVO

- 5.1 GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
- 5.2 TESORERÍA
- 5.3 PRESUPUESTO
- 5.4 CONTABILIDAD
- 5.5 SERVICIOS GENERALES
 - 5.5.1 GESTIÓN DOCUMENTAL
- 5.6. RELACIÓN CON EL CIUDADANO Y LAS AUDIENCIAS

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar el artículo segundo de la Resolución No.323 de 2019, y modificar el artículo segundo de la Resolución No.492 de 2015, el cual quedará así:

“(...) **ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar el organigrama funcional de las áreas de Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC, el cual quedará para los efectos legales de la siguiente manera:



(...)"

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo tercero de la Resolución No.492 de 2015 el cual se adicionará con nuevas áreas de la siguiente manera:

“(...) Adicionar el artículo tercero de la Resolución No.492 de 2015, en el sentido de actualizar y ajustar el orden y numeración de las siguientes dependencias, sus tareas y responsabilidades: **1.1.** Oficina Asesora Jurídica, **1.1.2.** Procesos de Selección y Contratación, **1.6.** Señal Memoria Archivo Sonoro y Audiovisual, **1.6.1** Gestión Cultural, **5.** Subgerencia de Soporte Corporativo, **5.6.** Relación con el Ciudadano y las Audiencias dependiendo de la Subgerencia de Soporte Corporativo.

1. GERENCIA:
“(…)

- 1.1. OFICINA ASESORA JURÍDICA**
- 1.1.2. PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN**
- (…)”

1.6 SEÑAL MEMORIA ARCHIVO AUDIOVISUAL Y SONORO

1.6.1 GESTIÓN CULTURAL

1. Coordinar una estrategia para la curaduría de los contenidos del archivo y proyectar una estructura temática para Señal Memoria.
2. Diseñar y aplicar el protocolo del proceso de programación y producción de contenidos bajo los criterios curatoriales y lineamientos requeridos y las diferentes estrategias para la circulación y divulgación de contenidos audiovisuales y sonoros en las diferentes plataformas de Señal Memoria.
3. Planear y dirigir las acciones programadas periódicamente para responder a las estrategias para la circulación y divulgación de contenidos audiovisuales y sonoros en los canales, emisoras y plataformas de RTVC.
4. Proponer, gestionar, implementar y hacer seguimiento a las alianzas constituidas y seguimiento a la participación en eventos sectoriales y académicos de Señal Memoria.
5. Diseñar planear las actividades conjuntas para la divulgación de contenidos y la construcción de productos con diferentes instituciones relacionadas con los objetivos de la marca y el plan de gestión de colecciones de Señal Memoria.
6. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

“(…)

5. SUBGERENCIA DE SOPORTE CORPORATIVO

“(…)

5.6. COORDINACIÓN DE RELACIÓN CON EL CIUDADANO Y LAS AUDIENCIAS

1. Diseñar e implementar espacios que garanticen la participación ciudadana y las audiencias en todo el ciclo de la gestión institucional.
2. Coordinar la política de atención al ciudadano frente a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, y/o denuncias, la medición, diagnóstico, evaluación y seguimiento, e igualmente presentar los informes y estadísticas al respecto.
3. Liderar en RTVC la estrategia de servicio al ciudadano, relacionamiento y participación con el ciudadano y las audiencias.
4. Gestionar los canales de atención al ciudadano y de defensoría de las áreas misionales en RTVC.
5. Divulgar los resultados de la participación y el control social practicados por la ciudadanía.
6. Gestionar y hacer seguimiento a los servicios ciudadanos digitales y trámites en RTVC, conforme con los lineamientos y criterios fijados por la normatividad vigente y la política de racionalización de trámites - relación Estado Ciudadano.
7. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia

PARÁGRAFO PRIMERO: Las modificaciones ordenadas en el artículo tercero de la Resolución No.323 de 2019, permanece sin modificación alguna y se entienden adicionados al artículo tercero de la Resolución No.492 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se suprime del organigrama funcional, las tareas y responsabilidades generales de las diferentes áreas funcionales y demás, el Área **5.6. Contratación Mínima Cuantía**, de la dependencia de Subgerencia de Soporte Corporativo, de la Planta de Personal de Trabajadores Oficiales, conforme con lo ordenado en la Resolución No.0262 del 25 de agosto de 2021 del establecimiento de la nueva Planta de Personal en RTVC.

ARTÍCULO CUARTO: Para la realización de los fines empresariales de la sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC, contará con los respectivos manuales de funciones para la planta de personal de empleos públicos y empleos de trabajadores oficiales.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige en sus efectos jurídicos vinculantes a partir de la fecha de su comunicación y tendrá efectos fiscales a partir de su expedición, deroga los artículos primero y segundo de la resolución No.323 de 2019, modifica y adiciona la Resolución No.492 de 2015 en los artículos antes indicados, permaneciendo vigentes en los asuntos sin modificación. De igual manera deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar en la intranet y en la página web de RTVC la presente Resolución.

Dada en Bogotá D.C a los 25 días del mes de agosto de 2021

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO GARCÍA JIMÉNEZ
Gerente

VoBo: Silvana Patricia Galofre Campo - Asesora Contratista Gerencia
Aprobó: Juliana Santos Ramírez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Revisó: Erika Johanna Ardila Cubillos – Coordinadora de Gestión Jurídica
Revisó: Zayra Silva Granados – Abogada Contratista OAJ
Revisó: Katherine Cruz Faraco – Coordinadora de Gestión del Talento Humano
Proyectó: Humberto A. Izquierdo Moreno -Abogado Asesor Gestión Talento Humano
Proyectó: Natalia Marcela Castillo Pérez - Contratista apoyo profesional